



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	Juan Felipe Gallego Ossa como apoderado judicial de MARTA CECILIA JARAMILLO BETANCUR
Tutelado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021- 00019-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 009
Decisión	Admite
Tutela en línea	212906

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta Juan Felipe Gallego Ossa como apoderado judicial de MARTA CECILIA JARAMILLO BETANCUR, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la acción de tutela.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por Juan Felipe Gallego Ossa como apoderado judicial de **MARTA CECILIA JARAMILLO BETANCUR**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

SEGUNDO: Por el **medio** más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada a través de su representante legal y de la Dirección de Acciones Constitucionales de la misma entidad, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa. De igual manera, de existir otra persona responsable



del trámite deberá informarse a este despacho para su vinculación inmediata.

TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: Notifíquese al accionante la admisión de la tutela, al correo electrónico por él informado.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d152594f29d89d5d2f22a6a1c71391635d1b390ccca96fd830a81a4a9
396ffa**

Documento generado en 25/01/2021 09:32:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**